



## MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE MELILLA

**1040.-** NOTIFICACIÓN A D. YOUCEF MOHMOUDI, Y D. RACHEDI ABDLKRIME, EN JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 49/2017.

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000049/2017

N.I.G.: 52001 41 2 2017 0004513

Delito/Delito Leve: FALTA DE HURTO

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL, LI HUANG

Contra: YOUCEF MOHMOUDI, RACHEDI ABDLKRIME

### EDICTO

**D. FRANCISCO JAVIER RUIZ MARTÍN**

### DOY FE Y TESTIMONIO

Que en el Juicio por Delito Leve Inmediato n.º 49/17 se ha dictado la presente sentencia con el n.º 97/2017 de fecha 23 de febrero de 2017, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por don Nimrod Pijpe Molinero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Melilla, los autos correspondientes seguidos por un delito leve de hurto, y en el que ha sido parte como **denunciado Rachedi Abdelkrime** y resulta lo siguiente:

Que debo condenar y condeno al denunciado como autor responsable de un delito leve de hurto, a la pena de 29 días de multa con una cuota diaria de 6 euros y responsabilidad personal subsidiaria de 1 día de privación de libertad por cada dos cuotas no pagadas, y al pago de las costas procesales. La indicada pena pecuniaria habrá de ser satisfecha, como máximo, en tres plazos mensuales.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN ante este Juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de cinco días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.